ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:	**DEFINITIVA**
OBRA:	**CONSTRUCCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO YALÓ, PERTENECIENTE AL CANTÓN SIGCHOS**
LUGAR:	**PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI**
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	**360.0.75.01.07.01.27**
CONTRATO:	**EJECUCIÓN DE OBRA**
MODALIDAD:	**MENOR CUANTÍA MCO-GADMSIG-14-2018**
MONTO:	**USD. 73.036,19**

En la ciudad de Sigchos, a los ***quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)***, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. ***Ing. Marco O. Cervantes Gálvez***, Director de Obras Públicas, el Sr. ***Ing. Fernando J. Chiluisa L.***, Analista de Fiscalización, como Observador y Delegado por el Departamento de Obras Públicas, el Sr. ***Arq. Marco Yanchapaxi R.***, Director de Planificación, y el Sr. ***Ing. Álvaro Toapanta Molina***, Analista de Construcción y Mantenimiento de Obras Civiles y Viales, como Observador y Delegado por el Departamento de Obras Públicas, y por otra parte el Sr. ***Ing. Luis Walter Mullo Tenorio,*** como Representante Legal de la Constructora ***GUANCHISA S.A.***, contratista, se constituyen en el lugar de la obra (Cubierta del Barrio Yaló) con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción ***DEFINITIVA*** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

La Constructora GUANCHISA S.A., representada legalmente por el Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, acepta un contrato de trabajo para la ejecución de obra, bajo la modalidad de menor cuantía de obra, signada con el código ***MCO-GADMSIG-14-2018***, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el ***01 de junio del 2018***, para la ***CONSTRUCCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO YALÓ, PERTENECIENTE AL CANTÓN SIGCHOS, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI***, por un monto de ***USD. 73.036,19*** *(setenta y tres mil treinta y seis dólares con 19/100)*, con un plazo de ***120 DÍAS CALENDARIO***, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, como lo estipula la Cláusula Séptima del Contrato.

El anticipo para el presente contrato, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el ***14 de junio del 2018***.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria ***No. 360.0.75.01.07.01.27***

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para efectos de la recepción ***DEFINITIVA*** los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar íntegramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de trabajo.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Al momento de realizar la inspección (15 de agosto del 2019), para legalizar la entrega recepción ***DEFINITIVA*** de la mencionada obra, no se encontró ninguna novedad de orden constructivo, por lo que dicha obra está en un 100% terminada, y de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, luego de haber transcurrido el tiempo que estipula el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para recepciones definitivas, es decir, según el:

"Art. 123.- Recepción definitiva. - (Reformado por el Art. 12 del D.E. 841, R.O. 512, 15-VIII-2011). - En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita...".

A continuación, se detallarán algunas observaciones o novedades que se suscitaron antes de la entrega recepción definitiva de la presente obra:

- Con fecha 01 de junio del 2018, el Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, representante legal de la Constructora GUANCHISA S.A., firma un contrato de trabajo con la Municipalidad, para la ejecución de la presente obra.

- Mediante **MEMORANDO-GADMS-DOPF-2018-170-M**, de fecha 05 de junio del 2018, y recibido por mi persona el 08 de junio del mismo año, se me dispone por parte del Administrador de Contrato, realizar la **FISCALIZACIÓN** de la obra en referencia.

- Luego de haber sido designado como Fiscalizador de la obra, se solicitó a la Ing. Karina Salazar, Tesorera Municipal, se certifique la fecha con la cual se entregó el anticipo a la Constructora GUANCHISA S.A., cuyo representante legal es el Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, contratista de la obra, misma que contesta mediante **MEMORANDO-GADMS-DF-T-2018-063-M**, de fecha 15 de junio del 2018.

- Una vez obtenido el certificado de entrega del anticipo al contratista, la Fiscalización, mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2018-167-Of**, de fecha 18 de junio del 2018, dispone el INICIO DE OBRA al contratista, misma que será a partir del 14 de junio del 2018.

- Con fecha 17 de septiembre del 2018, el contratista (Constructora GUANCHISA S.A., Representado Legalmente por el Ing. Luis Walter Mullo Tenorio), mediante oficio No. 07-01-CG-CRCBY-2018, solicita al Ing. Oswaldo Vásquez J., Administrador de Contrato, se autorice el incremento de volúmenes de obra y la creación de varios rubros nuevos, todo esto con el único objeto de que la obra quede funcional y a entera satisfacción de la Municipalidad, dando a indicar además que dichos incrementos, no incrementarán el presupuesto referencial del contrato.

- Con fecha 17 de septiembre del 2018, la Fiscalización previa visita técnica conjuntamente con el contratista a la obra, mediante MEMORANDO-GADMS-DOPF-FSO-2018-259-M, informa por escrito al Administrador de Contrato (Ing. Oswaldo Vásquez J.), que una vez revisado el presupuesto referencial y los planos de diseño, si es factible ejecutar dichos incrementos de volúmenes de obra y la creación de los rubros nuevos, por lo que se solicita autorizar la elaboración de la ***ORDEN DE TRABAJO*** correspondiente.

- Con fecha 19 de septiembre del 2018, y luego de la verificación de volúmenes de obra, se emite por parte de la Fiscalización, y con la debida autorización del Ing. Oswaldo Vásquez J., Director de Obras Públicas y Administrador del Contrato, una ***ORDEN DE TRABAJO*** (GADMS-DOPF-FSO-2018-001-OT), en la cual se autoriza y se dispone al contratista la ejecución de todos los rubros nuevos e incrementos de volumen de obra, con el objeto de que la obra quede funcional y sea de beneficio para toda la Comunidad, tomando en cuenta que al final de la liquidación de obra, la misma no sufrirá de incrementos en su presupuesto contratado.

- Con fecha 02 de octubre del 2018, el contratista, Constructora GUANCHISA S.A., mediante oficio No. 07-CG-CRCBY-2018, solicita al Señor Alcalde, una ampliación de plazo, por un tiempo de 30 días calendario más.

- La Fiscalización mediante **MEMORANDO-GADMS-DOPF-FSO-2018-288-M**, de fecha 11 de octubre del 2018, emite el informe correspondiente con respecto al pedido de ampliación de plazo solicitado por el Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, representante legal de la Constructora GUANCHISA S.A., en el mismo que sugiere al Administrador de Contrato (Ing. Oswaldo Vásquez J.), se autorice la ampliación de plazo, con el objeto de que el contratista pueda terminar la obra a entera satisfacción de la Municipalidad y de la comunidad beneficiada; la circunstancia para dicha ampliación fue en el aspecto de los incrementos de volúmenes de obra y la creación de varios rubros nuevos.

- Mediante oficio No. 0282-GAMS-DOPF, de fecha 11 de octubre del 2018, el Administrador de Contrato, informa al Señor Alcalde de dicha situación, y al mismo tiempo solicita, su correspondiente autorización o no, a lo que el Señor Alcalde en el mismo documento sumilla lo siguiente: "Dirección de obras P. Autorizado la ampliación de plazo".

- La Fiscalización, mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2018-296-Of**, de fecha 12 de octubre del 2018, notifica al Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, representante legal de la Constructora GUANCHISA S.A., contratista de la obra, que su pedido de ampliación de plazo había sido autorizado, y a su vez informando que la nueva fecha de terminación de plazo iba a ser el ***11 de noviembre del 2018***.

- El contratista (Constructora GUANCHISA S.A.) presento por segunda ocasión, el pedido de aprobación y pago de la planilla de avance de obra No. 05 – Liquidación corregida, mediante oficio No. 11-CG-CRCBY-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018.

El contratista (Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, representante legal de la Constructora GUANCHISA S.A.) presento el pedido de ***RECEPCIÓN DEFINITIVA*** con fecha 20 de junio del 2019, el mismo que fue ***ACEPTADO*** por parte de la Comisión Técnica designada por parte del Señor Alcalde para tal propósito, a decir: Ing. Marco O. Cervantes Gálvez, Director de Obras Públicas, Arq. Marco Yanchapaxi R., Director de Planificación, Ing. Álvaro Toapanta Molina, Analista de Construcción y Mantenimiento de Obras Civiles y Viales, y el Ing. Fernando J. Chiluisa L., Analista de Fiscalización, el día de la visita a la obra para la Recepción Definitiva, es decir, el día jueves 15 de agosto del 2019 (inspección de obra realizada conjuntamente con el contratista), en vista de que la ***CONSTRUCCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO YALÓ, PERTENECIENTE AL CANTÓN SIGCHOS***, no presentaba falencias de orden constructivo en la misma.

Cabe señalar en éste punto, que por uso constante de las llaves PUNCH ON de los lavamanos, éstas presentaban algunos inconvenientes al momento de cerrar el agua, por lo que la Comisión Técnica dispuso al contratista que cambie las llaves de agua en su totalidad, por unas manuales, para de esta manera evitar el inconveniente de que el agua se desperdicie.

Debo señalar que la presente acta de entrega recepción definitiva se elabora y aprueba con ésta fecha (15 de agosto del 2019), en vista de que el contratista indica a la Municipalidad que todas las observaciones realizadas por el Fiscalizador al momento de la inspección previa a la recepción, fueron saneadas en su totalidad.

Finalmente cabe señalar que el acta de entrega recepción provisional de la presente obra, se elaboró y aprobó con fecha *14 de diciembre del 2018*.

4.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	01 de junio del 2018
Fecha de entrega del anticipo:	14 de junio del 2018
Fecha de inicio de la obra:	14 de junio del 2018
Plazo contratado:	120 días calendario
Fecha de terminación de plazo contratado:	12 de octubre del 2018
Ampliación de plazo:	30 días calendario
Fecha de terminación + ampliación:	11 de noviembre del 2018
Fecha de pedido de recepción provisional:	09 de noviembre del 2018
Plazo contratado + ampliación:	150 días calendario
Tiempo empleado en la ejecución:	148 días calendario
Fecha del acta de recepción provisional:	14 de diciembre del 2018
Fecha de pedido de recepción definitiva:	20 de junio del 2019
Tiempo entre provisional y definitiva:	188 días calendario

En consecuencia, ***LA OBRA SE RECIBE DEFINITIVAMENTE.***

5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

CONTRATO: MCO-GADMSIG-14-2018

Valor del contrato:	USD. 73.036,19
Anticipo 50%:	USD. 36.518,10
Planilla de avance de obra No. 01:	USD. 1.500,30
Planilla de avance de obra No. 02:	USD. 22.610,76
Planilla de avance de obra No. 03:	USD. 31.945,56
Planilla de avance de obra No. 04:	USD. 13.538,15
Planilla de avance de obra No. 05 – Liquidación:	USD. 3.135,79
Planilla de reajuste. - Anticipo (definitiva):	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 01:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 02:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 03:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 04:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 05:	USD. 0,00
Total, de la liquidación de obra final:	USD. 72.730,56

Son: ***SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES CON 56/100***

6.- RESUMEN ECONÓMICO DE LA OBRA:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO YALÓ, PERTENECIENTE AL CANTÓN SIGCHOS.		
MONTO DEL CONTRATO:	USD.	**73.036,19**
MONTO DEL ANTICIPO:	USD.	**36.518,10**
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 01		
MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	**1.500,30**
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	**15,00**
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	**750,15**
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	**35.767,95**
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 02		
MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	**22.610,76**
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	**226,11**
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	**11.305,38**
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	**24.462,57**

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 03		
MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	**31.945,56**
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	**319,46**
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	**15.972,78**
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	**8.489,79**
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 04		
MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	**13.538,15**
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	**135,38**
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	**6.769,08**
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	**1.720,71**
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 05		
MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	**3.135,79**
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	**31,36**
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	**1.720,71**
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	**0,00**

7.- DE LAS MULTAS:

De acuerdo a la ***CLÁUSULA OCTAVA MULTAS***. - "Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del dos por Mil (dos*1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes contractuales, objeto de este contrato, ..."; y al no tener la obra días por mora en la entrega de la misma, el presente contrato de obra ***NO*** tiene multas.

8.- DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS:

Debo manifestar que la presente obra ***NO*** tiene reajuste de precios, dicha situación está basada en la cláusula ***NOVENA*** del contrato, en donde indica al respecto lo siguiente: "***Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: 9.1***.- Este proceso de acuerdo al numeral 5 de la convocatoria no contempla Reajustes de Precios".

9.- DE LAS GARANTÍAS:

Se procede a la devolución de las garantías que corresponden de acuerdo a contrato con la presente acta de Entrega Recepción Definitiva.

10.- CONCLUSIONES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir ***DEFINITIVAMENTE*** al contratista todos los trabajos realizados en la obra que ha sido materia de inspección, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con el contrato de trabajo que motivó esta construcción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente ***ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA*** en original y cinco ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.

G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GUANCHISA 0591725610001

Ing. Marco O. Cervantes G.
DIRECTOR DE OO.PP.MM.

Ing. Luis Walter Mullo Tenorio
CONSTRUCTORA GUANCHISA S.A.
CONTRATISTA

Arq. Marco Yanchapaxi R.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ing. Álvaro Toapanta Molina
DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Fernando J. Chiluisa L.
DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS